



Territorial del Desarrollo”; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000394, por la suma de S/ 5 326 607,81 (Cinco millones trescientos veintiséis mil seiscientos siete y 81/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0030 “Dirección, gestión y supervisión de acciones técnicas y propuestas normativas para fortalecer la descentralización, el desarrollo Territorial y la integración regional y local”, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00099416 – ID 000102705 “Gestión Territorial del Desarrollo”, por el importe de S/ 5 326 607,81 (Cinco millones trescientos veintiséis mil seiscientos siete y 81/100 Soles), en el marco de la Revisión Sustantiva y el Plan Anual de Trabajo 2022 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0030 “Dirección, gestión y supervisión de acciones técnicas y propuestas normativas para fortalecer la descentralización, el desarrollo Territorial y la integración regional y local”, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gastos 2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, es la responsable de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria de los procesos, el resultado de la selección, los contratos y montos adjudicados, una vez que el organismo internacional le remita la información. Asimismo, es la responsable de proveer información a la Contraloría General de la República.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución ministerial a la Directora Nacional del Proyecto 00099416 – ID 000102705 “Gestión Territorial del Desarrollo” y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2043120-2

Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto “Gestión Social y Diálogo Multiactor”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 061-2022-PCM

Lima, 25 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre del 2026; en el cual está comprendido el Proyecto 00099502 – ID 00102790 “Gestión Social y Diálogo Multiactor”;

Que, la Octogésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros a realizar transferencias financieras a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco de la adenda a suscribirse para la ejecución del Programa “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”. Asimismo, establece que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el referido pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando N° D000003-2022-PCM-PNUD99502, la Directora Nacional del Proyecto 00099502 – ID 00102790 “Gestión Social y Diálogo Multiactor” de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por un importe de S/ 3 968 351,65 (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno y 65/100 Soles), de acuerdo a la Revisión Sustantiva y su Plan Anual de Trabajo 2022, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a través del Informe N° D000060-2022-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto 00099502 – ID 00102790 “Gestión Social y Diálogo Multiactor”; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000387, por la suma de S/ 3 968 351,65 (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno y 65/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0024 “Conducción y supervisión del abordaje de las controversias, diferencias y conflictos sociales para la sostenibilidad del Estado de Derecho”, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00099502 – ID 00102790 “Gestión Social y Diálogo Multiactor”, por el importe de S/ 3 968 351,65 (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno y 65/100 Soles), en el marco de la Revisión Sustantiva y el Plan Anual de Trabajo 2022 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0024 “Conducción y supervisión del abordaje de las controversias, diferencias y conflictos sociales para la sostenibilidad del Estado de Derecho”, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, es la responsable de registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria de los procesos, el resultado de la selección, los contratos y montos adjudicados, una vez que el organismo internacional le remita la información. Asimismo, es la responsable de proveer información a la Contraloría General de la República.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución ministerial a la Directora Nacional del Proyecto 00099502 – ID 00102790 “Gestión Social y Diálogo Multiactor” y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2043120-3

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2022 de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 064-2022-PCM

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 036-2022-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); el Acta N° 01-2022-PCM/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Informe N° D000062-2022-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y, se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, según lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, las cuales propondrán, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2020-PCM se conforma la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, establece que los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales son elaborados por cada uno de los sectores y remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y son aprobados mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco normativo, a través del Oficio N° 036-2022-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha elaborado y remitido la propuesta de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Acta N° 01-2022-PCM/CST de fecha 18 de febrero de 2022, la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordó aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2022 de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitido por el CONCYTEC, y encargar a la Secretaría Técnica continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000062-2022-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión, sustenta la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2022 de la Presidencia del Consejo de Ministros, indicando que este es un instrumento orientador que permite dar cuenta del avance del proceso de descentralización y determinar las acciones para el año en curso;